



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2020

Expte. N° 10.841/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0389-19 por la que se aprueba el Convenio Internacional de Cooperación e Intercambio Académico suscripto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA-PERÚ; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de dicho convenio la mencionada Universidad solicita a fs. 39 la designación del Dr. José Luis TIEDEMANN como coordinador de la Pasantía que realizará la delegación de Cajamarca-Perú, conformada por once (11) estudiantes de la Maestría en Desarrollo Ganadero, dos (2) profesores y un (1) productor de vacunos de leche, que se realizará desde el 2 al 9 de abril de 2020.

QUE a fs. 44 la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, informa que el Dr. TIEDEMANN se desempeña como docente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. José Luis TIEDEMANN, docente de Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad, como coordinador de la Pasantía que realizará la delegación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA-PERÚ en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desde el 2 al 9 de abril de 2020, en el marco del Convenio Internacional de Cooperación e Intercambio Académico suscripto entre ambas instituciones, aprobado mediante Resolución R-N° 0389-19.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. NILSA M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0088-2020